



**GOBIERNO REGIONAL PUNO
PRESIDENCIA**

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 053-2014-PR-GR PUNO

Puno, 07 FEB 2014

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

VISTO, Y CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el inciso c) del artículo 21° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867 y sus modificatorias, es atribución del Presidente del Gobierno Regional designar y cesar al Gerente General y a los gerentes regionales, así como nombrar y cesar a los funcionarios de confianza.

Que, con el Decreto Supremo N° 004-2010-MIMDES se dictan medidas para el funcionamiento de las Sociedades de Beneficencia Pública y Juntas de Participación Social, dejándose sin efecto conforme a su Tercera Disposición Final, los Decretos Supremos N° 002-97-PROMUDEH y N° 004-2003-MIMDES.

Que, de acuerdo al artículo 4° del Decreto Supremo N° 004-2010-MIMDES el Directorio es el órgano de Gestión Administrativa y Supervisión de las Sociedades de Beneficencia Pública y las Juntas de Participación Social, determinándose en su artículo 5°, que el Directorio de las Sociedades de Beneficencia Pública y las Juntas de Participación Social está integrado por cinco (05) representantes entre ellos: un (01) representante de la Dirección Regional de Educación designado por el Gobierno Regional en el que se circunscribe la Sociedad de Beneficencia Pública o Junta de Participación Social; y un (01) representante de la Dirección Regional de Salud designado por el Gobierno Regional en el que se circunscribe la Sociedad de Beneficencia Pública o Junta de Participación Social.

Que, el Decreto Supremo N° 010-2010-MIMDES regula las funciones y competencias correspondientes de cada uno de los tres niveles de gobierno respecto de las Sociedades de Beneficencia Pública y Juntas de Participación Social, en el marco del proceso de descentralización, y cuya aplicación, de acuerdo con la Única Disposición Complementaria Final, se supedita a los Gobiernos Locales Provinciales respecto de los cuales se ha emitido la norma legal que da por concluido el proceso de efectivización de la transferencia de funciones que el Ministerio de la Mujer y Desarrollo social MIMDES ejerce sobre la Sociedad de Beneficencia Pública o Junta de Participación Social correspondiente, conforme al artículo 2° del acotado Decreto Supremo.

Que, por convenir al servicio, y de acuerdo a lo establecido en la Segunda Disposición Complementaria del Decreto Supremo N° 004-2010-MIMDES, concordante con la Segunda Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 010-2010-MIMDES, es procedente sustituir al actual miembro del Directorio de la Sociedad de Beneficencia Pública de San Román - Juliaca, que representa a la Dirección Regional de Salud del Pliego del Gobierno Regional de Puno.





GOBIERNO REGIONAL PUNO
PRESIDENCIA REGIONAL

Resolución Ejecutiva Regional

N° 052 -2014-PR-GR PUNO

PUNO, 07 FEB 2014

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Visto, el Oficio N° 091-2014-GR-PUNO/GRPPAT de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, sobre encargo al servidor **JORGE PRIMITIVO ORDOÑEZ QUISPE**;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el documento visto, el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, manifiesta "... que las plazas generadas por la designación de Gerentes y Sub Gerentes deben ser cubiertas con profesionales de carrera que tienen niveles remunerativos inferiores y profesionales que reúnen requisitos y perfiles exigidos por cada cargo dentro de la carrera administrativa; por lo que solicito se disponga la emisión de la Resolución autoritativa de encargatura en Plaza reservada a partir del mes de enero del 2014 para el siguiente profesional: ... CPC. Jorge P. Ordoñez Quispe, Encargatura en la plaza reservada N° 053 del Ing. Santiago Saire Mamani, Nivel Remunerativo F-3.";

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 044-2014-PR-GR PUNO de fecha 03 de febrero del 2014, en su artículo segundo se formaliza, entre otros, el encargo de puesto y/o de funciones de SANTIAGO SAIRE MAMANI, Cargo Sub Gerente de Presupuesto, vigencia 02 de enero del 2014, Plaza CAP N° 033 (Experto en Sistema Administrativo II – Oficina Regional de Asesoría Jurídica) – plaza vacante;

Que, el numeral 3.6.1 del Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP "Desplazamiento de Personal", aprobado por Resolución Directoral N° 013-92.INAP/DNP, concordante con el artículo 82° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, establece que el encargo: "Es la acción administrativa mediante la cual se autoriza a un servidor de carrera el desempeño de funciones de responsabilidad directiva dentro de la entidad. El encargo es temporal, excepcional y fundamentado. No podrá ser menor de treinta (30) días ni exceder el período presupuestal. Se formaliza con resolución del Titular de la Entidad.";

Que, el rubro IV del Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP establece que "El Jefe de la Unidad Orgánica de Personal o quien haga sus veces, es el responsable de cumplir y hacer cumplir lo dispuesto en el presente Manual Normativo de Personal."; y

Estando a la visación de la Oficina de Recursos Humanos, Oficina Regional de Administración, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia General Regional;

En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por los artículos 197° y 198° de la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783, Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- FORMALIZAR, en vía de regularización, el encargo al servidor **JORGE PRIMITIVO ORDOÑEZ QUISPE**, para que desempeñe el cargo, en plaza reservada, de Especialista en Finanzas III, nivel remunerativo F-3, de la Sub Gerencia de Presupuesto (Cargo N° 053 del CAP vigente) a partir del 02 de enero del 2014, hasta que la autoridad lo determine, sin exceder el ejercicio presupuestal 2014.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Mauricio Rodríguez Rodríguez

MAURICIO RODRIGUEZ RODRIGUEZ
PRESIDENTE REGIONAL



Pees